



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADQUISICIONES

Parral, 15 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 49257

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es imprescindible realizar la mantención y reparación de las maquinarias adquiridas por Departamento de Obras y Calles y Caminos.
- 2.- Que, se acerca la temporada de ejecución de labores de reparación de veredas en donde es imprescindible que los equipos y maquinarias a utilizar estén en óptimas condiciones (betoneras, placas compactadoras, trompos, entre otros); además de los mejoramientos de áreas verdes y podas de árboles (motosierra, desmalezadoras, entre otros).
- 3.- Que, el proveedor COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA es distribuidor autorizado de productos y repuestos Sthil, Swissmex, entre otros.
- 4.- Que, el proveedor COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA, Rut N° 78.867.700-6, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el servicio de mantención y reparación de maquinarias, mediante Trato Directo conforme al Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, según cotización adjunta y Términos de Referencia al proveedor **COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA**, Rut N° 78.867.700-6, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215.22.06.006 (1.1.1) / (2.2.1), "Mantención y Reparación de otras Maquinarias y Equipos", del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
 ANDREA ROMÁN FLAVIO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V.B. DIRECTOR DE OBRAS (S)

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADO JUDICIAL

PRU/IDH/AGG/ARC/pca.-
 DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Obras